

Y qual comieron alos Regidores D. Juan Lozano y D. Pedro chico
para que salieran mas presto de la mejor condiccion y para con el en
la forma regular, y como mejor les parezcan dentro de 7. a la Villa
de lo que ocurre.

Lo que se acordó en el mes de Mayo a que se crea el tipo de quares
ma, y que se haze por el ayuntamiento de la Villa para ella se acordó
con sus señores que D. Juan Lozano y D. Pedro chico
para el nombre de esta Villa haues a D. Pedro Corri. para si
trone persona de su servicio que lo pague en los terminos
regulares y de lo que se hubiere para el caso de que
no la haze valer como en los dos años antecedentes se sigue
la procegu -

Y por no haues otra cosa que acordar se con elus ore a Cusado
algua firmaron los que sauen de sus señores do fe

Yo D. Juan Lozano y D. Juan Lozano
Ordinarios

D. Pedro chico
debi man

D. Juan Garcia
D. Pedro chico

Juan de Moya otustadoz

Incontinentes yo D. Juan Garcia Moya de la Villa de Calapasar
del partido de esta Villa que se haze por el ayuntamiento de la Villa
convencionalmente a Juan Garcia Moya de la Villa de Calapasar
de esta y de otros
de la ciudad de lo que se acepta y supe y fue conforme a lo que
señalé y legalé con la obligacion de su cargo y lo firmo de g. tor
Yo D. Juan Garcia Moya Juan de Moya otustadoz

Dicieron sobre el Depósito de En la Villa de Calapasar a veinte y tres
de febrero de mil seiscientos y sesenta y un años. Los
mes de Diciembre de mil seiscientos y sesenta y un años. Los

